

## ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

(FORMATO DE ACTA PARA NORMAS DE EMISIÓN, CALIDAD Y PLANES DE PREVENCIÓN Y/O DESCONTAMINACIÓN AMBIENTAL)

1. ANTECEDENTES		
1.1 Fecha de Inspección: <u>08 DE SEPTIEMBRE DE 2019</u>	1.2 Hora de inicio: <u>15:00</u>	1.3 Hora de término: <u>16:30</u>
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: <u>COSTANERA SPORT</u>	1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: (cuando corresponda) <u>EN OPERACIÓN</u>	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA 0915</u>	Comuna: <u>ANTOFAGASTA</u>	Región: <u>ANTOFAGASTA</u>
1.7 Titular (es) de la Unidad Fiscalizable: <u>PAMPA MESTILLONES</u>	Domicilio Titular (para efectos de notificación): <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 0915, ANTOFAGASTA</u>	
RUT o RUN: <u>79.603.890-K</u>	Teléfono: <u>2832464</u>	Correo electrónico: <u>CURZVA@TCGROUP.CL</u>
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: <u>CRISTÓBAL URZUA</u>	Domicilio: <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 0915, ANTOFAGASTA</u>	
RUT o RUN: <u>[REDACTED]</u>	Teléfono: <u>[REDACTED]</u>	Correo electrónico: <u>[REDACTED]</u>
Inspección: <u>RODRIGO ARAMA</u>	Domicilio: <u>AV. REPÚBLICA DE CROACIA N° 0915, ANTOFAGASTA</u>	
RUT o RUN: <u>15.024.842-6</u>	Teléfono: <u>953309717</u>	Correo electrónico: <u>COSTANERA SPORT 2018@GMAIL.COM</u>

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN				
2.1 <input checked="" type="checkbox"/> Programada	2.2 <input type="checkbox"/> No programada	Denuncia: <input type="checkbox"/>	Oficio: <input type="checkbox"/>	Otro: <input type="checkbox"/>
	(Detallar motivo brevemente)			

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL
<u>MANEJO DE EMISIÓN LUMÍNICA</u>

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

D.S. N° 43/2012 MMA

5. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

<p>5.1 Existió oposición al ingreso:</p> <p>SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.2 Se solicitó auxilio de la fuerza pública:</p> <p>SI ___ NO <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>5.3 Existió Colaboración por parte de los fiscalizados: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___</p> <p>(En caso de ser negativo, se deben fundamentar los hechos en el numeral 6 de la presente acta)</p>
---	---	--

5.4 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI  NO \_\_\_ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación en el numeral 6 de la presente acta)

En caso de que la respuesta sea afirmativa, responder lo siguiente:

- |  |   |
|--|---|
| a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización   | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ |
| b) Se informó la normativa ambiental pertinente  | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ |
| c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección   | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ |
| d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable | SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ___ |

6. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

SE SOLICITA:

- LOS CERTIFICADOS SOBRE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA DEL D.S. N° 43/2012 MMA.
- PLANO QUE SEÑALE LA POSICIÓN DE TODAS LAS LUMINARIAS EN SU PREDIO, FECHA DE INSTALACIÓN, NÚMERO Y TIPO DE LUMINARIA.
- LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DEBE HACERSE SEGÚN EL FORMATO E INSTRUCCIONES SEÑALADAS EN LA RES. EX. N° 434/2019 SMA, DISPONIBLE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUPERINTENDENCIA.

7. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS

- CON FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PERSONAL DE LA SMA SE PRESENTÓ EN "COSTANERA SPORT" UBICADA EN AV. REPÚBLICA DE CROACIA 0915, ANTOFAGASTA, CON EL FIN DE FISCALIZAR LO INDICADO EN LA NORMA DE EMISIÓN LUMÍNICA, EL D.S. N° 43/2012 MMA.
- SE REALIZÓ UNA REUNIÓN DE INICIO CON RODRIGO ARAMA, ADMINISTRADOR DEL LUGAR, A QUIEN SE LE EXPLICÓ LOS ALCANCES DE LA ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN Y CON QUIEN SE EFECTUÓ LA INSPECCIÓN A LOS LUGARES DE INTERÉS.
- DURANTE LA ETAPA DE TERRENO, SE CONSTATÓ LA PRESENCIA DE 6 TIPOS DE LUMINARIAS DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:
  - ① 3 FOCOS DE HALURO SIN ETIQUETA UBICADOS EN UN PATIO DE JUEGOS INFANTILES, CANCHA DE FÚTBOL 3 Y 4 Y EN LOS ESTABLECIMIENTOS (EN TOTAL).
  - ② LUMINARIA TECNOLOGÍA HALURO SIN ETIQUETA, CON VISERAS EN TODAS LAS CANCHAS DE BABY FÚTBOL (1, 2, 3 Y 4), EN LA CANCHA 1 SE ENCUENTRAN 10 FOCOS, EN LA CANCHA 2 11 FOCOS, EN LA CANCHA 3 HAY 12 FOCOS Y LA CANCHA 4, 12 FOCOS (DENTRO DEL TOTAL, EXISTEN 10 FOCOS SIN VISERA, SEGÚN EL ADMINISTRADOR, ESTOS NO FUNCIONARÍAN).
  - ③ 8 LUMINARIAS EN CADA CANCHA DE PADDLE (EN TOTAL 16), TECNOLOGÍA LED, SIN ETIQUETA VISIBLE.
  - ④ 3 LUMINARIAS DE AHORRO DE ENERGÍA EN EL SECTOR DE VESTIDORES, SIN INFORMACIÓN ADICIONAL.
  - ⑤ 2 FOCOS DE LUMINARIA TIPO HALURO MARCA VKB, SIN INFORMACIÓN ADICIONAL VISIBLE, SECTOR BAÑOS.
  - ⑥ 2 FOCOS DE LUMINARIA TIPO HALURO MARCA DALUX DE 70-150W, SIN INFORMACIÓN ADICIONAL VISIBLE, SECTOR BAÑOS.
- DENTRO DE LA LUMINARIA OBSERVADA, SE ~~OBSERVA~~ CONSTATA QUE LA LUMINARIA N° ③ UBICADAS EN LAS CANCHAS DE PADDLE, PRESENTAN UNA INCLINACIÓN QUE PROPICIA LA EMISIÓN DE LUZ AL HEMISFERIO SUPERIOR, ASIMISMO LA LUMINARIA N° ⑤ Y ⑥. LA LUMINARIA N° ④ SE ENCUENTRA ADOSADA AL MURO. LA LUMINARIA N° 2 VIENE CON VISERAS PARA EL ALUMBRADO DE LAS CANCHAS DE BABY FÚTBOL.

**8. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR**

Nº	Descripción
1	REPORTE CON LO SOLICITADO EN EL PUNTO 6.

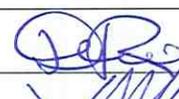
Plazo envío de Documentos Pendientes en formato digital (en días hábiles)

15 DÍAS HÁBILES

Dirección de la (s) oficina (s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes

JORGE WASHINGTON 2369,  
ANTOFAGASTA

**9. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (Comenzando el listado con el encargado(a) de las actividades de Inspección Ambiental)**

Nombre	Organismo	Firma
DANIELA RIQUELME	SMA	
JAVIERA DE LA CERDA	SMA	

**10. OTROS ASISTENTES**

Nombre	Institución / Empresa	Firma
RODRIGO ARAMA	PANPA MESSILONES	

**11. RECEPCIÓN DEL ACTA**

11.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recibió copia del Acta:  
(Marque con x según corresponda)  
SI  NO

En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo:

Ausencia del Encargado \_\_\_\_\_ Negación de Recepción \_\_\_\_\_

Otro \_\_\_\_\_

Observaciones: (Detallar brevemente las circunstancias y/o acontecimientos ocurridos)

## COMPROBANTE DE DERIVACIÓN DE INFORME DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Se informa a Ud. que mediante el Sistema de Fiscalización se ha remitido a la División de Sanción los antecedentes detallados a continuación:

Expediente	DFZ-2019-2123-II-NE
ID de proceso	44542
Nombre Unidad Fiscalizable	COSTANERA SPORT
Funcionario Elaborador de Informe de Fiscalización	DANIELA RIQUELME ZUMAETA
Funcionario que Deriva Informe de Fiscalización	JUAN RODRIGUEZ FERNANDEZ
Detalle de antecedentes derivados	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Acta de Inspección</li> <li>-Anexo Informe de Fiscalización Ambiental</li> <li>-Antecedente Titular</li> <li>-Carta Titular</li> <li>-Informe de Fiscalización Ambiental</li> </ul>



Fecha: 24-12-2019 10:55

*El presente documento da cuenta de la derivación del informe de fiscalización ambiental y sus antecedentes asociados por parte de la División de Fiscalización.*





## MEMORÁNDUM D.S.C. N°21/2021

**DE :** EMANUEL IBARRA SOTO  
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO (S)**

**A :** SEGÚN DISTRIBUCIÓN

**MAT. :** Designa Fiscal Instructora Titular y Suplente

**FECHA :** 14 de enero de 2021.

---

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 2516, de 21 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

En este sentido, con fecha 24 de diciembre de 2019, la División de Sanción y Cumplimiento recibió el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2019-2123-II-NE**, referido a la Unidad Fiscalizable **Costanera Sport**, que tenía por objeto determinar el cumplimiento del Decreto N°43 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que indica.

En razón de lo razonado, se ha decidido designar como Fiscal Instructora Titular a María Francisca González Guerrero y, en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada al Jefe del Departamento de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a Romina Chávez Fica.

La Fiscal Instructora deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,



# Emanuel Ibarra Soto

Firmado digitalmente por Emanuel Ibarra Soto  
Nombre de reconocimiento (DN): c=CL,  
st=METROPOLITANA - REGION  
METROPOLITANA, l=Santiago,  
o=Superintendencia del Medio Ambiente,  
ou=Terminos de uso en www.esign-la.com/  
acuerdoterceros, title=FISCAL, cn=Emanuel  
Ibarra Soto, email=emanuel.ibarra@sma.gob.cl  
Fecha: 2021.01.26 09:57:31 -03'00'

**Emanuel Ibarra Soto**  
**Jefe (S) del Departamento de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**

**MFGG**

**Distribución:**

- María Francisca González Guerrero, División de Sanción y Cumplimiento.
- Romina Chávez Fica, División de Sanción y Cumplimiento.

**C.C.:**

- División de Sanción y Cumplimiento.